



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR (GRADOS D) POR TENER COMPLETADO UNO O VARIOS GRADOS C EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2024-25.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en relación a la admisión en ciclos formativos de grado medio, establece en su artículo 111 que se reservará entre el 5 % y el 10 % de las plazas para las personas que hayan superado uno o varios grados C integrados en el ciclo formativo, y requieran cursar los módulos profesionales que les permitan completar el Grado D (el ciclo solicitado). Estas plazas forman parte del cómputo de oferta de plazas únicamente a efectos de desdoble de los módulos profesionales objeto de matriculación, pero no del cómputo total de plazas ofertadas.

Del mismo modo y para la admisión a ciclos formativos de grado superior, el artículo 115 del citado Real Decreto dispone que se reservará el 10% de las plazas para las personas que hayan superado uno o varios grados C integrados en el ciclo formativo, y requieran cursar módulos que les permitan completar el Grado D.

Con el objetivo de cumplir el mandato del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en cuanto a la reserva de plazas prevista para las personas que hayan superado uno o varios grados C integrados en el ciclo formativo, y requieran cursar los módulos profesionales que les permitan completar el Grado D y del mismo modo, facilitar la consecución de un título de formación profesional, resulta necesario establecer este procedimiento extraordinario de admisión vinculado al certificado profesional (Grado C) obtenido previamente.

Por cuanto antecede, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General dicta las siguientes



INSTRUCCIONES

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de admisión extraordinario a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior (grados D) por tener completado uno o varios grados C en centros sostenidos con fondos públicos en el curso académico 2024-25 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Personas destinatarias.

Esta oferta está destinada a personas que hayan superado uno o varios Grados C integrados en el ciclo formativo que soliciten y deseen cursar los módulos profesionales del primer curso del Grado D.

Tercera.- Requisitos de acceso.

1. Para el acceso a ciclos formativos de grado medio se requerirá haber superado un grado C de nivel 2 que se encuentre integrado en el ciclo formativo solicitado y tener diecisiete años como mínimo.
2. Para el acceso a ciclos formativos de grado superior se requerirá haber superado un grado C de nivel 3 que se encuentre integrado en el ciclo formativo solicitado y tener diecinueve años como mínimo.
3. A los efectos de lo previsto en los apartados anteriores, se entenderá que un grado C está integrado en un ciclo formativo (grado D) cuando las unidades de competencia reconocidas en el certificado de profesionalidad superado se correspondan, a efectos de convalidación, con al menos un módulo profesional del ciclo formativo. A tal efecto, se utilizarán los anexos V A) incluidos en los correspondientes reales decretos que establezcan cada título de Formación Profesional.

Cuarta.- Oferta.

1. Se establece una reserva de plazas del 10% en el primer curso de cada ciclo formativo de grado medio y del 10% en cada ciclo formativo de grado superior. Cuando el resultado sea decimal, se redondeará al número entero siguiente cuando el decimal sea igual o mayor que 0,5.
2. Los cálculos de las reservas correspondientes se realizarán descontando los repetidores de la capacidad total del ciclo formativo (oferta).
3. Estas plazas forman parte del cómputo de oferta de plazas únicamente a efectos de desdoble de los módulos profesionales objeto de matriculación, pero no del cómputo total de plazas ofertadas en el proceso de admisión general previsto en la Resolución de 29 de mayo de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión y matrícula a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación



profesional en centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2024-2025.

Los centros aceptarán solicitantes por encima del ratio establecido hasta la reserva correspondiente cuando la admisión de los estudiantes que participan a través del certificado profesional de grado C requiera únicamente matricularse en módulos profesionales asociados a habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento (Itinerario para la empleabilidad I y II, Digitalización aplicada al sistema productivo, Sostenibilidad aplicada al sistema productivo e Inglés profesional)

Sin embargo, cuando las solicitudes de matrícula impliquen la necesidad de utilizar espacios de trabajo singulares y específicos, los centros ajustarán la admisión para no superar la capacidad permitida y mantener la ratio de alumnos en modalidad presencial dentro del límite autorizado.

Quinta.- Criterios de admisión.

1. En los centros sostenidos con fondos públicos cuando el número de plazas vacantes de una oferta formativa sea igual o superior al de solicitudes presentadas, serán admitidas todas las solicitudes.

2. Cuando el número de plazas vacantes de esta oferta formativa sea inferior al de las solicitudes presentadas, cada centro elaborará la lista de los alumnos y alumnas admitidos y excluidos de acuerdo con los criterios indicados en los párrafos siguientes.

3. Para la adjudicación de los puestos escolares vacantes en los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se establecerán los siguientes criterios en este orden de prioridad:

1º Aquellos solicitantes cuyos certificados profesionales permitan un mayor número de módulos profesionales convalidables.

2º Resto de solicitantes.

Cada subgrupo resultante de la aplicación de los criterios anteriores serán ordenados conforme a la nota media del certificado profesional, de mayor a menor. Las personas de cuyo certificado no se pueda extraer la nota de acceso, concurrirán con "5.0" como nota de acceso.

4. En caso de empate, se resolverá aplicando el resultado del sorteo público, mediante la ordenación alfabética ascendente (de la A a la Z), de acuerdo con el sorteo publicado de las dos letras iniciales del primer apellido de los solicitantes, celebrado en la Consejería competente en materia de educación para la admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos de ESO y Bachillerato para el curso 2024-2025 y cuyo resultado es el siguiente:

Dos primeras letras del primer apellido: RH.

Sexta.- Límites e incompatibilidades.

1. El alumnado destinatario de esta oferta solo podrá matricularse de módulos profesionales de primer curso del ciclo formativo en cuestión.



2. La oferta modular parcial cuenta con las siguientes incompatibilidades en un mismo curso académico:

- a) Cursar el mismo módulo profesional, en distintos regímenes o modalidades, así como en las pruebas de obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- b) Cursar la oferta parcial en distintos ciclos.
- c) Cursar una doble matrícula en ciclos formativos distintos para los siguientes módulos profesionales: Itinerario personal para la empleabilidad I y II, Digitalización aplicada al sistema productivo, Sostenibilidad aplicada al sistema productivo, módulos profesionales asociados a unidades de competencia que se pueden convalidar o reconocer entre sí, así como, Inglés profesional.
- d) Cursar un módulo en esta oferta parcial y el ciclo formativo al que pertenece en oferta completa.

3. El alumnado que vaya a matricularse en dos ciclos formativos diferentes mediante la combinación de un ciclo en régimen ordinario y módulos profesionales en esta oferta parcial tendrá que contar previamente con la autorización de simultaneidad para cursar ambos ciclos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece el procedimiento para autorizar la simultaneidad de ciclos de la formación profesional del sistema educativo en régimen ordinario en la Región de Murcia.

Séptima.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1.El plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción y de la documentación estará abierto desde las 9:00 horas del 1 de julio hasta las 14:00 horas del 5 de julio de 2024.

2. Complimentación de la solicitud:

a) La solicitud se cumplimentará conforme al Anexo II de la presente resolución. Una vez cumplimentada, se formalizará presentándola en formato papel en la secretaría del centro docente elegido para cursar la enseñanza.

b) Se presentará una única solicitud por persona.

c) Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación presentación y registro a través de cualquiera de los demás medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El solicitante deberá conservar un ejemplar de la solicitud registrada, o sellada por el centro correspondiente, para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma en el plazo y forma establecidos.

3. La solicitud de admisión se debe acompañar de la documentación acreditativa de los requisitos de acceso.

Octava.- Documentación a presentar.

1. En caso de solicitar admisión en un ciclo formativo de Grado Medio, el solicitante deberá aportar el certificado profesional, Grado C, de nivel 2, integrado en el ciclo formativo al que desea ser admitido.

2. En caso de solicitar admisión en un ciclo formativo de Grado Superior, el solicitante deberá aportar el certificado profesional, Grado C, de nivel 3, integrado en el ciclo formativo al que desea ser admitido.



3. Si en la presentación de la solicitud se hubiera omitido documentación, en el periodo de reclamaciones que se especifica en el anexo I podrá aportarse, siempre que la misma no suponga variación respecto a lo especificado inicialmente en la solicitud.

4. La aportación por el solicitante de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle o incluso de la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.

5. Cuando los documentos aportados no sean originales o copias auténticas, el centro podrá requerir el documento original en cualquier momento del proceso para su cotejo y, como mínimo en el momento de formalizar la matrícula en caso de ser adjudicado.

6. La documentación correspondiente deberá ser presentada junto a la solicitud del interesado.

Novena.- Proceso de admisión.

1. El procedimiento de admisión lo llevará a cabo el centro docente correspondiente, que estudiará las solicitudes presentadas y verificará la documentación aportada por la persona interesada.

2. El listado provisional se publicará el día 6 de septiembre en el tablón de anuncios del centro docente. Incluirá el listado provisional del alumnado admitido, así como el listado de aspirantes no admitidos (en lista de espera) y excluidos, y las causas de exclusión.

3. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar alegaciones ante la secretaría del centro docente correspondiente y, en su caso, subsanar los defectos en que hubieren incurrido.

4. Finalizado el plazo de alegaciones y presentación de documentación, se aprobará el listado definitivo, el día 11 de septiembre, que incluirá el listado definitivo del alumnado admitido, el de no admitidos y el excluido y se procederá a su publicación. Los listados correspondientes se expondrán al público en el tablón de anuncios del centro docente.

5. Con la publicación de las listas provisional y definitiva de selección, en los que constarán nombres, apellidos y DNI/NIE anonimizado de las personas interesadas, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas.

Décima.- Matrícula.

1. El alumnado admitido podrá efectuar su matrícula en el centro educativo los días 12 y 13 de septiembre de 2024 según lo establecido para el resto del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo. De no matricularse en los plazos indicados, quedarán excluidos del proceso de admisión con la consecuente pérdida de la plaza adjudicada.

2. Los centros efectuarán las correspondientes matrículas directamente en Plumier XXI.

Undécima.- Régimen académico del alumnado.

1. Los aspectos relativos al desarrollo del proceso de evaluación del aprendizaje, convocatorias de evaluación, renuncia a convocatoria y anulación de matrícula, se regirán



por la normativa vigente por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional en la Región de Murcia.

2. La matrícula parcial a que se refieren las presentes instrucciones otorga al adjudicado la condición de alumno o alumna del centro, por lo que si lo desea podrá continuar los estudios del ciclo formativo en el centro adjudicado sin necesidad de concurrir a un nuevo proceso de admisión.

Duodécima. Reservas.

Cuando, debido a bajas del alumnado que participe, se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en situación de reserva, si la baja se produce antes del 31 de octubre de 2024.

Disposición adicional única. Referencias genéricas.

Con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía de expresión, todas las situaciones para las que en esta resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Disposición final única. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Luis Quiñonero Ruiz**

28/06/2024 10:05:09

QUINONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2978c44e-3525-3091-9767-0050569b6280



ANEXO I
CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DESDE UN
GRADO C -CURSO 2024-2025-

PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Presentación de solicitud	1 de julio de 2024 (09:00 a.m.)	5 de julio de 2024 (14:00 p.m.)
Publicación de listado provisional de admitidos	6 de septiembre de 2024	
Presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos.	Días 9 y 10 de septiembre de 2024	
Publicación de listado definitivo de admitidos.	11 de septiembre de 2024	
Matrícula del alumnado admitido	Días 12 y 13 de septiembre de 2024	

28/06/2024 10:05:09

QUINERO RUIZ, LUIS
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2978c44e-325-3091-9767-0050569b280





ANEXO II. SOLICITUD ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DESDE UN CERTIFICADO PROFESIONAL (GRADO C)

1 DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A:			
NOMBRE	APELLIDOS	DNI /NIE/PASAPORTE	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DEL PADRE Y MADRE O TUTOR/A DEL SOLICITANTE: <i>(En caso de minoría de edad)</i>			
NOMBRE	APELLIDOS	DNI /NIE/PASAPORTE	TELÉFONO
NOMBRE	APELLIDOS	DNI /NIE/PASAPORTE	TELÉFONO

2 CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CENTRO DOCENTE:	
El/La alumno/a abajo firmante SOLICITA una plaza para primer curso en el ciclo formativo:	
GM de:	GS de:
<small>(ESCRIBA LA DENOMINACIÓN COMPLETA DEL CF)</small>	<small>(ESCRIBA LA DENOMINACIÓN COMPLETA DEL CF)</small>
En el centro docente:	

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

Requisito de acceso (denominación del certificado profesional, indíquese si es Nivel 2 o 3)

En _____, a _____ de _____ 20_____.

El/La solicitante

El/La padre/madre o tutor/a
(Solo en caso de minoría de edad del solicitante)

Fdo. _____

Fdo. _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO:

ATENCIÓN: Esta solicitud se debe presentar en la secretaría del centro.

Protección de datos

Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente a efectos de gestión educativa, con las garantías previstas en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los ficheros de admisión del alumnado y gestión de centros escolares públicos.

El órgano responsable de los ficheros es la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. Los interesados podrán acudir al centro en el que se haya formalizado la matrícula de Formación Profesional, para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información adicional:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$)

